



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2005.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintidós de febrero de dos mil cinco, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, D. Jesús M^a González Fernández, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto. No comparece en el inicio de la Sesión la concejal D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de enero de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
19/01/2005	Solicitud de Subvención al amparo de la Orden 143/2004.
08/02/2005	Información a la Consejería de Agricultura y Solicitud de Aclaración del Expediente de Subasta de C/. Las Escuelas, nº 6.
15/02/2005	Subsanación de discrepancias catastrales (Expte.: 22621.26/04).
15/02/2005	Subsanación de discrepancias catastrales (Expte.: 22623.26/04).
15/02/2005	Subsanación de discrepancias catastrales (Expte.: 22624.26/04).
15/02/2005	Solicitud de Subvención para el Estudio de Viabilidad Técnico-



Ayuntamiento de Entrena

Económica de Suelo Industrial.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados. En este momento se incorpora a la Sesión Plenaria la concejal D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui.

3.- ÁREA METROPOLITANA DE LOGROÑO.-

El Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez tomó la palabra e informó de la reunión celebrada el 31 de enero de 2005, a convocatoria de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, para tratar el proyecto de Área Metropolitana de Logroño. El Secretario dio lectura al acta de dicha reunión, en la que se recoge la desestimación de la 1^a opción de creación de un ente jurídico local y se apuesta por la 2^a opción de desarrollo de propuestas sectoriales. En dicha reunión se trataron las distintas propuestas de articulación de dicho proyecto, que se habían planteado por los distintos municipios afectados. Para dar soporte a las propuestas, se acordó remitir el acta a los Ayuntamientos y que antes del 4 de marzo de 2005, se adoptasen los acuerdos plenarios oportunos, indicando las propuestas en las que quieren participar.

El Alcalde-Presidente destacó el interés de la propuesta de transportes, pero señaló la necesidad de que se realicen los estudios y las propuestas reales, concretando las grandes líneas que solamente se encuentran en un desarrollo inicial, quedando a una decisión de Pleno cuando se definan y concreten las propuestas, pero dejando claro la postura del Ayuntamiento de Entrena de participar y colaborar. También manifestó su sorpresa y preocupación ante el Plan de Suelo No Urbanizable, debido a la protección existente de las huertas del Iregua, las posibilidades de legalización que se están planteando, así como las futuras carreteras y accesos a Logroño.

A continuación propuso al Pleno la adopción de un acuerdo relativo al Área Metropolitana de Logroño, para dar contestación y traslado de conformidad con lo tratado en la reunión celebrada el 31 de enero de 2005, y explicada anteriormente. En este acuerdo se deben expresar las propuestas en las que el Ayuntamiento de Entrena, quiere participar.

El concejal D. Rogelio Medrano Osés destacó la importancia de que sea el propio Ayuntamiento de Entrena quien tome las decisiones a medida que se concreten y no un ente supramunicipal superior.

CONSIDERANDO las competencias municipales en los ámbitos de decisión que le son propios con capacidad de ordenar y gestionar los mismos, siendo la administración más próxima a los ciudadanos; vista la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985 y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras la oportuna deliberación, la Corporación Municipal de Entrena por unanimidad, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Entrena expresa su compromiso de trabajo y colaboración en aquellas áreas sectoriales de articulación del ámbito territorial del Área Metropolitana de Logroño, siempre desde el respeto absoluto



Ayuntamiento de Entrena

a la autonomía municipal y desechando en el momento presente, la opción de creación de un ente jurídico local, regulado por ley, que gestione el área metropolitana. Por tanto el Ayuntamiento de Entrena, quiere participar y colaborar en los diversos ámbitos del Área Metropolitana de Logroño:

- Consorcio de trasportes.
- Plan de suelo no urbanizable.
- Plan de accesos a Logroño.
- Plan de actividades económicas.
- Servicios Municipales.
- Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Red de peatones y bicicletas.
- Proyecto de mejora del entorno urbano y del paisaje.
- Planificación supramunicipal del suelo dotacional.
- Red de dinamización turística.
- Estudio de necesidades energéticas, instalaciones de gas y comunicaciones.

Segundo.- Manifiestar a través del presente acuerdo el compromiso del Ayuntamiento de Entrena para participar en dichas áreas, pero quedando sometido a una futura decisión del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Entrena, cada proyecto que se concrete y la participación específica en la gestión posterior de aquellas propuestas que prosperen por acuerdo de los Ayuntamientos que componen el Área Metropolitana de Logroño.

4.- REUNIÓN DE ALCALDES DE LA ZONA DE MONCALVILLO CON EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.-

El Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, explicó que el Presidente del Gobierno de La Rioja S. E. D. Pedro Sanz Alonso, se reúne con los Alcaldes de las distintas zonas de la región. En el marco de estas visitas periódicas se produjo el encuentro en el Ayuntamiento de Navarrete, participando en el mismo el Ayuntamiento de Entrena. El Alcalde-Presidente señaló que en la reunión se detallaron las inversiones y subvenciones concedidas a cada uno de los Ayuntamientos, destacando la traída de agua desde el río Iregua para los municipios de Entrena y Sojuela.

El Alcalde informó que en su turno de palabra que había pedido ayuda para una potabilizadora para poder utilizar las infraestructuras realizadas y que también mostró su preocupación y preguntó al Presidente si se había dado algún paso o estudiado el impacto en el municipio de Entrena, de la construcción de 1.000 viviendas y el campo de golf de Sojuela, con el más que probable incremento en el tráfico de las carreteras de la zona y la travesía por el casco urbano del municipio de Entrena. En el turno de respuestas el Presidente del Gobierno de La Rioja, informó que la competencia en materia de abastecimiento de agua era municipal, que el Ayuntamiento de Entrena debería priorizar las distintas inversiones y que existía la figura de los Planes Regionales para acometer las obras que decidiese el Ayuntamiento, no contestando inicialmente al tema de tráfico y carreteras planteado.



Ayuntamiento de Entrena

En un momento posterior del encuentro, D. Pedro Sanz Alonso se planteó nuevamente la necesidad y la prioridad de una potabilizadora para el municipio de Entrena, aprovechando y dando uso a las instalaciones realizadas hasta el momento a través de la Mancomunidad Entrena-Sojuela. El Presidente señaló que dicha necesidad podría ser atendida, solicitando ayudas a través de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, habiéndose tramitado la oportuna solicitud al Consejero D. Alberto Bretón Rodríguez.

Con respecto a la pregunta para la futura circunvalación de Entrena, el asunto se planteó ante el Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes D. Antonino Burgos Navajas, asumiendo efectivamente que se iba a presentar un problema. El Alcalde-Presidente recordó que ya en julio de 2004, lo había planteado al Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes D. Antonino Burgos Navajas, y en diciembre de 2003 al Director General de Carreteras D. Antonio García Cuadra, y que los ratios estaban suficientemente altos como para realizar una circunvalación al municipio. El Consejero de Obras Públicas manifestó que anotaba para su estudio el problema planteado.

El Alcalde también trasladó al Pleno la conversación mantenida con D. Íñigo Nagore, que fue el responsable de que el Ayuntamiento de Entrena elaborase el proyecto de regadío de la finca La Dehesa. El concejal D. Rogelio Medrano Osés consultó sobre las noticias de prensa que habían salido tras la reunión de Alcaldes en la que se hablaba de inversiones en las carreteras de la zona. El Alcalde explicó que dichas obras van a consistir principalmente en la reparación del firme, sin entrar en obras de circunvalación, no habiendo nada para la futura variante de Entrena.

El Alcalde-Presidente también indicó que se iba a proceder a la limpieza y restauración del retablo de Navarrete, la concejal D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui señaló la necesidad de las obras de reparación de la Iglesia de Entrena, que hace más de cinco años que se está demandando. Con respecto al asunto de la Iglesia el Alcalde explicó los pasos dados y alabó la labor desarrollada por el concejal D. Manuel Rodríguez Barriobero, y que parece que en un breve plazo se iniciarán las obras; este último concejal explicó las obras de adecentamiento que se iban a realizar en la Iglesia del Convento para dar los servicios religiosos durante el transcurso de las obras.

5.- ORDENANZA DE LA DEHESA BOYAL.-

El Secretario explicó brevemente la tramitación que había seguido la Ordenanza para regular la Dehesa Boyal de Entrena desde la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, y dio lectura al escrito recibido el 11 de febrero de 2005, por el que la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja hacía diversas consideraciones. Dicho escrito señala que es necesario acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas núms. 246 y 283, del Polígono 23. Dichas parcelas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, según la documentación obrante en el Ayuntamiento de Entrena, procediendo a incorporar al expediente nota simple de dichas parcelas para su traslado a la Dirección General de Política Local.



Ayuntamiento de Entrena

También indica la necesidad de aclarar la discrepancia entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. Se comprueba en los Planos Catastrales, y en concreto en el fechado en 1983, que la Dirección General del Catastro ha efectuado nuevas numeraciones en las parcelas, dividiendo las parcelas iniciales en otras, dando nueva numeración. La inmatriculación se realizó según los datos obrantes en el catastro en ese momento, no habiéndose actualizado con las sucesivas variaciones del catastro. A nivel de superficie global no existe variación significativa. Se aprecia de la consulta de los datos Catastrales que:

Parcelas catastrales y superficies que formaban la Dehesa Boyal en el año 1989:

Polígono	Carácter	Parcela	Paraje	Superficie
3	Comunal	301	El Carrascal	218,40 Áreas
20	Comunal	101	Carravieja	1.417,20 Áreas
21	Comunal	128	Las Hoyas	206,04 Áreas
21	Comunal	129	Las Hoyas	380,15 Áreas
22	Comunal	88	La Dehesa	2.652,41 Áreas
22	Comunal	89	La Dehesa	771,13 Áreas
22	Comunal	90	La Dehesa	516,73 Áreas
22	Comunal	91	La Dehesa	609,76 Áreas
22	Comunal	92	La Dehesa	6.684,47 Áreas
23	Comunal	246	El Campillo	352,92 Áreas
23	Comunal	287	La Dehesa	665,26 Áreas
TOTAL :				14.474,47 Áreas

Parcelas catastrales y superficies que forman parte de la Dehesa Boyal en el año 2004:

Polígono	Carácter	Parcela	Paraje	Superficie
3	Comunal	301	El Carrascal	225,20 Áreas
20	Comunal	101	Carravieja	1.470,49 Áreas
21	Comunal	128	Las Hoyas	112,92 Áreas
21	Comunal	129	Las Hoyas	187,02 Áreas
21	Comunal	168	Las Hoyas	203,23 Áreas
21	Comunal	169	Las Hoyas	35,06 Áreas
22	Comunal	88	La Dehesa	1.480,15 Áreas
22	Comunal	217	La Dehesa	730,75 Áreas
22	Comunal	89	La Dehesa	491,34 Áreas
22	Comunal	218	La Dehesa	261,50 Áreas
22	Comunal	90	La Dehesa	533,16 Áreas
22	Comunal	91	La Dehesa	468,96 Áreas
22	Comunal	92	La Dehesa	761,22 Áreas
22	Comunal	219	La Dehesa	768,65 Áreas
22	Comunal	221	La Dehesa	570,51 Áreas
22	Comunal	222	La Dehesa	1.070,14 Áreas
22	Comunal	223	La Dehesa	604,14 Áreas
22	Comunal	224	La Dehesa	794,85 Áreas
22	Comunal	225	La Dehesa	1.087,89 Áreas
22	Comunal	226	La Dehesa	1.197,93 Áreas
23	Comunal	246	El Campillo	548,10 Áreas
23	Comunal	287	La Dehesa	545,40 Áreas



Ayuntamiento de Entrena

TOTAL : 14.148,61 Áreas

Se observa que diversas parcelas han sido modificadas por la Dirección General del Catastro. La mayor transformación ha sido la de la parcela 92, del Polígono 22. Las 6.684,47 Áreas del año 1989 se han alterado a 761,22 Áreas en el 2004, apareciendo nuevas parcelas catastrales en la superficie que anteriormente tenía la parcela 92. Entre las nuevas parcelas catastrales, se reparte la superficie que inicialmente tenía la parcela 92. La diferencia de superficie puede deberse a la existencia de nuevos caminos, y a mediciones actuales, más correctas.

Catastralmente, son nuevas las siguientes 11 parcelas:

Polígono	Carácter	Parcela	Paraje	Superficie
21	Comunal	168	Las Hoyas	203,23 Áreas
21	Comunal	169	Las Hoyas	35,06 Áreas
22	Comunal	217	La Dehesa	730,75 Áreas
22	Comunal	218	La Dehesa	261,50 Áreas
22	Comunal	219	La Dehesa	768,65 Áreas
22	Comunal	221	La Dehesa	570,51 Áreas
22	Comunal	222	La Dehesa	1.070,14 Áreas
22	Comunal	223	La Dehesa	604,14 Áreas
22	Comunal	224	La Dehesa	794,85 Áreas
22	Comunal	225	La Dehesa	1.087,89 Áreas
22	Comunal	226	La Dehesa	1.197,93 Áreas

En el escrito de la Dirección General de Política Local se señala el error detectado con respecto a la unidad de extensión que figura en la documentación Hectáreas cuando debería ser Áreas. En cuando al contenido de la Ordenanza señala la necesidad de incluir por acuerdo de Pleno, el cambio de “cabeza de familia”, por la propuesta de “unidad familiar”, así como de incluir expresamente las parcelas que son objeto de aprovechamiento comunal.

Tras las explicaciones y la oportuna deliberación, la Corporación Municipal de Entrena por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aportar la correspondiente nota simple para acreditar a la Dirección General de Política Local, la inscripción de las parcelas 246 y 283 del Polígono 23 en el Registro de la Propiedad Número 2 de Logroño.

Segundo.- Informar a la Dirección General de Política Local, de las superficies de las parcelas que forman parte de La Dehesa Boyal de Entrena, aportando el plano catastral antiguo y el actual para acreditar la transformación. Remitir toda la documentación solicitada para continuar con el presente expediente.

Tercero.- Efectuar las correcciones oportunas en el Registro de la Propiedad Número 2 de Logroño, para adaptar las inmatriculaciones a la situación catastral actual, facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena, para la realización de las gestiones y para la firma de cuantos documentos sea necesario para el correcto desarrollo del expediente, facultando asimismo al Secretario del Ayuntamiento de Entrena, para la



Ayuntamiento de Entrena

presentación de la documentación y tramitación oportuna en el Registro de la Propiedad Número 2 de Logroño.

Cuarto.- Corregir el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Entrena, incluyendo la numeración catastral actualizada de las parcelas que componen el bien comunal La Dehesa de Entrena, de conformidad con el artículo 20 del Capítulo III, Sección 12, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, y según la descripción siguiente:

Polígono	Carácter	Parcela	Paraje	Superficie
3	Comunal	301	El Carrascal	225,20 Áreas
20	Comunal	101	Carravieja	1.470,49 Áreas
21	Comunal	128	Las Hoyas	112,92 Áreas
21	Comunal	129	Las Hoyas	187,02 Áreas
21	Comunal	168	Las Hoyas	203,23 Áreas
21	Comunal	169	Las Hoyas	35,06 Áreas
22	Comunal	88	La Dehesa	1.480,15 Áreas
22	Comunal	217	La Dehesa	730,75 Áreas
22	Comunal	89	La Dehesa	491,34 Áreas
22	Comunal	218	La Dehesa	261,50 Áreas
22	Comunal	90	La Dehesa	533,16 Áreas
22	Comunal	91	La Dehesa	468,96 Áreas
22	Comunal	92	La Dehesa	761,22 Áreas
22	Comunal	219	La Dehesa	768,65 Áreas
22	Comunal	221	La Dehesa	570,51 Áreas
22	Comunal	222	La Dehesa	1.070,14 Áreas
22	Comunal	223	La Dehesa	604,14 Áreas
22	Comunal	224	La Dehesa	794,85 Áreas
22	Comunal	225	La Dehesa	1.087,89 Áreas
22	Comunal	226	La Dehesa	1.197,93 Áreas
23	Comunal	246	El Campillo	548,10 Áreas
23	Comunal	287	La Dehesa	545,40 Áreas
TOTAL :				14.148,61 Áreas

Quinto.- Corregir el error detectado en la documentación remitida a la Dirección General de Política Local, haciendo figurar Áreas, que es la unidad de superficie correcta, donde indicaba Hectáreas, remitiendo nuevamente los certificados correspondientes corregidos.

Sexto.- Dar nueva redacción al artículo 1 para detallar en la ordenanza reguladora las parcelas que componen La Dehesa Boyal de Entrena, y a las que será de aplicación la ordenanza reguladora, según el siguiente texto:

1.- OBJETO.-

A. El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento comunal de las parcelas que anualmente se concede a los habitantes del municipio de Entrena procedente de su Dehesa Boyal. Este aprovechamiento comunal lo reciben los vecinos de Entrena, desde tiempos inmemoriales. En la actualidad se compone de un total de 563 subparcelas. Esta ordenanza será de aplicación a las siguientes fincas:

Polígono	Carácter	Parcela	Paraje	Superficie
3	Comunal	301	El Carrascal	225,20 Áreas



Ayuntamiento de Entrena

20	Comunal	101	Carravieja	1.470,49 Áreas
21	Comunal	128	Las Hoyas	112,92 Áreas
21	Comunal	129	Las Hoyas	187,02 Áreas
21	Comunal	168	Las Hoyas	203,23 Áreas
21	Comunal	169	Las Hoyas	35,06 Áreas
22	Comunal	88	La Dehesa	1.480,15 Áreas
22	Comunal	217	La Dehesa	730,75 Áreas
22	Comunal	89	La Dehesa	491,34 Áreas
22	Comunal	218	La Dehesa	261,50 Áreas
22	Comunal	90	La Dehesa	533,16 Áreas
22	Comunal	91	La Dehesa	468,96 Áreas
22	Comunal	92	La Dehesa	761,22 Áreas
22	Comunal	219	La Dehesa	768,65 Áreas
22	Comunal	221	La Dehesa	570,51 Áreas
22	Comunal	222	La Dehesa	1.070,14 Áreas
22	Comunal	223	La Dehesa	604,14 Áreas
22	Comunal	224	La Dehesa	794,85 Áreas
22	Comunal	225	La Dehesa	1.087,89 Áreas
22	Comunal	226	La Dehesa	1.197,93 Áreas
23	Comunal	246	El Campillo	548,10 Áreas
23	Comunal	287	La Dehesa	545,40 Áreas
TOTAL :				14.148,61 Áreas

Polígono	Parcela	Linderos
3	301	Benito Rodríguez Álvarez. Benito Rodríguez Barilonga. Arturo Ruiz Narro. Bárbara Martínez Martínez. Ignacio Aguado Pascual. Confederación Hidrográfica del Ebro.
20	101	Ángel Ignacio Sotés Ruiz. Ángel Cerrolaza Cerrolaza. Francisco Barriobero Corral. Luis Carlos Jiménez Jiménez. Raúl Terroba Ruiz. Esteban Ruiz Rodríguez. Esteban Ruiz Rodríguez. Domingo Hornos Cerrolaza. Ayuntamiento de Entrena.
21	128	José María Andrés Casado. Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de Entrena.
21	129	María Inmaculada Concepción Rodríguez Untoria. Justino Ruiz Pascual. Francisco Medrano Rodríguez. María Cruz García Daroca. Juan Sotés Pastor. Martín Rodríguez Padilla. Santos Rodríguez Cuadra. María Jesús Fernández Fernández. Romana Fernández León. Vicente Albino Fernández Pérez Caballero. Francisco Villena Martínez. Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de Entrena.
21	168	Ayuntamiento de Entrena.
21	169	Tomás Ulecia Cuadra. Ayuntamiento de Entrena.
22	88	Ayuntamiento de Entrena.
22	217	Ayuntamiento de Entrena.
22	89	Ayuntamiento de Entrena.
22	218	Ayuntamiento de Entrena.
22	90	Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de Entrena.
22	91	Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Entrena

		Entrena.
22	92	Ayuntamiento de Entrena.
22	219	Prudencia García Blanco. María Teresa Palacios Illera. Trinidad Medrano Rodríguez. Martín López Fernández. Jesús Rodríguez López. Pedro José Rodríguez Rodríguez. Ayuntamiento de Entrena.
22	221	Ayuntamiento de Entrena. Confederación Hidrográfica del Ebro.
22	222	Comunidad Autónoma de La Rioja. Ayuntamiento de Entrena.
22	223	Ayuntamiento de Entrena.
22	224	Comunidad Autónoma de La Rioja. Ayuntamiento de Entrena.
22	225	Comunidad Autónoma de La Rioja. Ayuntamiento de Entrena.
22	226	Ayuntamiento de Entrena.
23	246	Ayuntamiento de Entrena.
23	287	Soledad Osés Sufrategui. Martín Barriobero Jiménez. Paulino Sáenz Rodríguez. Florencio Julio Osés Blanco. Ricardo Cerrolaza Pérez. Eliécer Rodríguez García. Desconocido. Ayuntamiento de Entrena.

- B. La superficie de cada una de las parcelas adjudicadas será de una a una y media fanegas, pudiendo adjudicarse a cada peticionario hasta un máximo de 4 parcelas. Excepcionalmente, podrá llegar a adjudicarse más parcelas en cada lote, previo dictamen de la Comisión de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.
- C. Si quedasen parcelas libres sin que se ocupen, podrán adjudicarse a los que ya resulten usufructuarios, prevaleciendo la unión de parcelas en cuadros para dinamizar y hacer más rentables las explotaciones, previo dictamen de la Comisión de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.

Séptimo.- Regular los aprovechamientos a través de unidades familiares, dando nueva redacción a los artículos que incluían el concepto de “cabeza de familia”.

Dar nueva redacción al artículo 2 para determinar la adjudicación del aprovechamiento comunal, por unidades familiares, según el siguiente texto:

2.- REQUISITOS DE ACCESO.-

El derecho al aprovechamiento de las parcelas se adjudicará por unidades familiares. Se entiende por unidad familiar la formada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores de edad, o incapacitados judicialmente y sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial se entenderá que forman la unidad familiar el padre o la madre y todos lo hijos menores o incapacitados que convivan con ellos.

Los miembros de la unidad familiar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar empadronados como vecinos y residentes en el municipio.



Ayuntamiento de Entrena

- B. Tener su residencia efectiva en la localidad de forma fija y permanente en los últimos cinco años (al menos un miembro de la unidad familiar).
- C. Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento o los encargados de la gestión de tributos municipales.
- D. Ser elegidos en sorteo.

Las parejas de hecho públicas y notorias en el municipio, inscritas en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Entrena, tendrán el mismo tratamiento que los matrimonios civiles o religiosos.

Dar nueva redacción al artículo 6, según el siguiente texto:

6.- RENUNCIA, FALLECIMIENTO, DIVORCIO O SEPARACIÓN.-

Se tomará como titular del aprovechamiento, la persona que ya figure en el padrón anterior, o el solicitante si es de nueva incorporación.

La renuncia efectuada por uno de los progenitores de la unidad familiar que tenga adjudicado el aprovechamiento llevará aparejada la exclusión del aprovechamiento de toda la unidad familiar, salvo que se divorcien o separen. Igual en el caso de que el renunciante falleciera tras la renuncia. No se podrá solicitar nuevamente el aprovechamiento, excepto que la renuncia esté originada por el cambio de residencia y para ello debe haber transcurrido al menos cinco años de residencia efectiva y empadronamiento en el municipio.

En caso de fallecimiento, el aprovechamiento pasará al otro; si falleciesen los dos pasara al hijo/a solteros y en último caso al Ayuntamiento para su posterior adjudicación.

En caso de separación o divorcio, se estará a lo que establezca la correspondiente sentencia de separación o divorcio y de no fijar nada, se tendrá en cuenta el que figure con hijos a su cargo, con exclusión de la otra parte, en caso de no tener hijos se sorteará el lote entre ambos.

Octavo.- Continuar con la tramitación del expediente para la elaboración de una ordenanza reguladora del bien comunal La Dehesa Boyal de Entrena, adaptada a la normativa vigente, solicitando el informe del Consejo Consultivo y la aprobación definitiva por el Gobierno de La Rioja.

6.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DEL 2º SEMESTRE DE 2004, Y DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2005.-

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja del 2º Semestre de 2004, y del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2005.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 2º



Ayuntamiento de Entrena

Semestre de 2004, y del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2005, por los siguientes importes:

▪ AGUAS	28.608,90 €
▪ IVA Aguas (7%)	2.004,55 €
▪ ALCANTARILLADO	5.622,45 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES.....	1.453,50 €
▪ IVA Conservación de Contadores (16%)	232,56 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO.....	17.751,60 €
▪ BASURAS.....	15.351,95 €
▪ VEHÍCULOS	56.477,35 €

TOTAL 127.502,86 €

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal D. José Manuel González Choperena planteó dos preguntas:

- La primera sobre los escritos que había presentado. El Alcalde contestó y se habló del futuro Cementerio y del futuro Colegio.
- La segunda pregunta para tratar en esta sesión Plenaria o en la siguiente acerca de la trasgresión de las leyes en las Unidades de Ejecución. Se trató sobre unidades de ejecución y brevemente sobre la Unidad de Ejecución nº 4.

El Alcalde-Presidente informó de la necesidad de tratar en un momento posterior y con todos los Concejales las posibilidades urbanísticas y fines sociales del Convento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez